



**RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2008 DEL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE TRANSPORTE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES PARA LEHENDAKARITZA (EXPEDIENTE DE LA C.C.C NÚM. C02/035/2008).**

En virtud de la Resolución del 12 de agosto de 2008, del Secretario General de la Presidencia, se aprobó el Expediente de la C.C.C núm. C02/035/2008, que tiene por objeto “Servicio de organización de viajes para Lehendakaritza” (*Expte. C.C.C. C02/035/2008*), estableciéndose que el referido contrato se habría de adjudicar a tenor de los artículos 96 y 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el procedimiento Abierto, siendo su tramitación Urgente. El importe global del contrato administrativo que comprende el expediente de referencia asciende a la cantidad de Un millón ochocientos sesenta mil euros (1.860.000 €), IVA incluido.

Con fecha 14 de agosto de 2008 se envió el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco núm. 167 de 3 de septiembre de 2008 y en el Boletín Oficial del Estado nº 202 de 21 de agosto de 2008, en orden a garantizar los principios de publicidad y de concurrencia. Dentro del plazo habilitado para la presentación de las Propositiones Económicas, que concluyó el 22 de septiembre de 2008, los licitadores que a continuación se detallan, según el certificado de la oficina receptora, remitieron sus respectivas ofertas:

1. T.C.I CORTES XXI, S.A.
2. VIAJES ARABA, S.L.
3. TRAVEL AIR
4. VIAJES MARSANS, S.A.
5. VIAJES BARCELÓ, S.L.
6. VIAJES IBERIA, S.A.U
7. VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.
8. HALCON VIAJES, S.A.U.

Tras la calificación de la documentación aportada por las empresas y los empresarios licitadores en el Sobre “A”, en orden a la acreditación de la capacidad para contratar y de las Solvencias económica, financiera y técnica o profesional de los mismos, la Mesa de Contratación acordó conceder el plazo pertinente para que las empresas y empresarios que constan en las actuaciones remitiesen los documentos de los que adolecían sus proposiciones, trámite que realizan de forma correcta en tiempo y forma todas las empresas a las que se les solicita dicha subsanación de documentación, excepto VIAJES ARABA, S.L. el cual no subsana la documentación solicitada, y por lo tanto queda excluida de la licitación.



Mediante informe de Lehendakaritza de fecha 9 de octubre de 2008, se realiza la valoración de los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

El día 14 de octubre de 2008, la Comisión Central de Contratación procedió a la apertura y a la lectura, en acto público, de las Ofertas Económicas resultando admitidas todas ellas.

Visto el Informe Técnico emitido por Lehendakaritza sobre los criterios cuya aplicación requieren realizar un juicio de valor y la valoración final que, en atención a los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación del presente contrato, se otorgan a las proposiciones admitidas, la Comisión Central de Contratación, en la sesión del día 14 de octubre de 2008, aprobó tales informes con el voto favorable de todos sus miembros, y haciendo propia la Propuesta de Adjudicación Provisional contenida en aquellos, acordó elevar la misma al Órgano de Contratación, a tenor de los artículos 135 y 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en orden a la adjudicación provisional del expediente de contratación.

Las empresas y los empresarios propuestos como adjudicatarios han acreditado la capacidad para contratar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional requeridas.

**RESULTANDO** que todas las empresas a las que se les ha solicitado, han subsanado las deficiencias observadas en su documentación correctamente en tiempo y forma excepto VIAJES ARABA, S.L. el cual no subsana la documentación solicitada, y por lo tanto queda excluida de la licitación.

**CONSIDERANDO** que, aun cuando la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que el órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato a favor de la oferta globalmente más ventajosa para la Administración o declarará desierto el mismo, en el plazo máximo de dos meses contado a partir del acto de apertura de las ofertas económicas, este plazo quedará reducido a la mitad conforme a lo dispuesto en el artículo 96.2.b) de la LCSP.

**CONSIDERANDO** que, aun cuando en las cláusulas 25 y 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación establece que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles desde el siguiente en que se publique aquella en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación, el expediente ha sido objeto de tramitación urgente, de manera que, conforme a lo dispuesto en el artículo 96.2.b) de la LCSP, este plazo quedará reducido a diez días hábiles, siendo este el plazo en el que los adjudicatarios deben acreditar haber constituido la garantía definitiva.

**CONSIDERANDO** las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en el Decreto 187/2006, de 3 de octubre, por el que se establece la estructura y funcional de la Presidencia del Gobierno - Lehendakaritza (B.O.P.V., núm.206, de fecha 27 de octubre de 2006), en relación con el



artículo 3.1 del Decreto 136/1996, de 5 de Junio, sobre Régimen de la Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi,

## RESUELVO

1. Adjudicar el expediente de contratación que tiene por objeto “Servicio de organización de viajes para Lehendakaritza”, Expediente de la C.C.C. núm, C02/035/2008, en favor de T.C.I CORTES XXI, S.A. por los descuentos ofertados en su proposición económica, con un plazo de ejecución a contar desde la orden de inicio emanada por escrito por la Administración, y en caso de no producirse esta, desde el día siguiente al recibo de la notificación de adjudicación y se prolongará hasta el día 31 de agosto de 2010.

El presupuesto del contrato asciende a Un millón ochocientos sesenta mil euros (1.860.000 €), IVA incluido.

2. Las empresas y empresarios adjudicatarias han manifestado en su oferta que aceptan en todos los términos el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas.

3. No admitir la oferta presentada por la empresa VIAJES ARABA, S.L el cual no subsana la documentación solicitada en tiempo y forma.

4.- Las empresas y los empresarios adjudicatarios, de forma previa a la adjudicación definitiva del contrato, deberán acreditar que han constituido la garantía definitiva por un importe de un 5%, IVA incluido, en la Tesorería General del País Vasco, en el plazo de DIEZ (10) días HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante

Asimismo, y en el mismo plazo, deberán aportar el resto de documentos que como obligaciones previas se señalan en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Notificar a las empresas y a los empresarios licitadores la presente Resolución y dásele, anúnciese la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

6. Este acuerdo de resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrido ante el Organo de Contratación a traves del RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 37 De la ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.



El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de siete días hábiles dado que este contrato está declarado de urgencia. La denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación abre la vía del contencioso-administrativo.

El recurso administrativo habrá de sustanciarse conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, 28 de octubre de 2008

**Fdo.: Jesús Peña Matínez**  
Secretario General de la Presidencia